

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	500
Radicado:	760013110012-2022-00219-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	VICTORIA EUGENIA GOMEZ CONCHA
Demandado:	MYRIAM CONCHA DE GOMEZ
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA Y NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado allego escrito informando que se encuentra muy afectado de salud y que además se piensa ir vivir fuera de la ciudad, por lo que se procederá a su relevo por lo cual en su lugar, SE DESIGNA para que actúe como curador ad litem de la señora MYRIAM CONCHA DE GOMEZ, al abogado PROSPERO BEDOYA CORREA, quien se localiza en la Dirección electrónica: prosperobedoyaco@gmail.com.

Notifíquese su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 del C.G.P.

1

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d6789c2d872ca3881cc3a56a40660fdf8084f2fce761a0d8dedf1416b0bffa**

Documento generado en 23/02/2023 02:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>